



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

EXENTO N°4928-/ VISTO:
IDDOC: 321458

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos Valle los Ríos, la suma de \$1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondevé:

- "IMPLEMENTACION SEDE SOCIAL"
- "CREANDO Y DISEÑANDO EN ALGODÓN"
- "CREANDO EN LANAS"

DECRETO

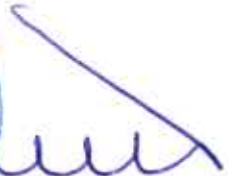
1.- **APRUEBESE** Convenio N° 1046 de fecha 03 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña JUANA MATILDE PINUER CALDERON cedula de identidad 15.271.349-5.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





CONVENIO N° 1046

En La comuna de Río Bueno, a 03 Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada “**JUNTA DE VECINOS VALLE LOS RIOS**” con personalidad jurídica de derecho público N° 57 de fecha 29 DE ABRIL DEL 2016, RUT N° 65.122.457-8, sin fines de lucro, representada por, doña **JUANA MATILDE PINUER CALDERON** cédula nacional de identidad N° 15.271.349-5, domiciliada en el Mackenna N° 1385 de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada “**Junta de Vecinos Valle Los Ríos**”, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada de respectivo Formulario, para ser destinado al siguiente proyecto:

- “IMPLEMENTACION SEDE SOCIAL”, Busca la adquisición de inmobiliario para la implementación de la sede social, ya que es una sede nueva y no tiene el inmobiliario necesario para poder realizar sus actividades de manera correcta.
- “CREANDO Y DISEÑANDO EN ALGODON”, compra de materiales para realizar de manera correcta los trabajos que se desarrollan en el taller.
- “CREANDO EN LANAS”, compra de materiales para poder seguir continuando con el taller de lanas y tejidos ya que las socias no cuentan con los recursos suficientes.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 23 de NOVIEMBRE 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución “**Junta de Vecinos Valle Los ríos**” un aporte ascendente a la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.



QUINTO: La Institución “**Junta de Vecinos Valle Los Rios** ” beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**Junta de Vecinos Valle Los Rios**”.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

Junta de Vecinos Valle de los Rios
Rut: 65.122.457 - 8
Fund. 29/04/2016 Folio Nº 57
Rio Bueno


Juana Matilde Pinuer Calderón
15.271.349-5
P.P. Junta de Vecinos Valle los Rios
Rut: 65.122.457-8




Luis Roberto Reyes Álvarez
ALCALDE

